

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-059
	Versión:1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Bogotá D.C, 29 de Julio de 2021

**Radicado N° 2966.18**

**PROCESO DISCIPLINARIO: 2018-059 E**

**SUJETO POR NOTIFICAR:** JOSE ZAMBRANO JURADO  
C.C. 87.452.767  
T.P. 90179-T

**PROVIDENCIA POR NOTIFICAR:** Auto de Terminación, Aprobado en sesión 2149 del 03 de junio de 2021 por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Calle 18 B No 6-35 (Pasto, Nariño)

**RECURSOS:** (NO) Procede recurso de Reposición

**TERMÍNO:** Deberá interponerse por escrito ante la Junta Central de Contadores, mediante correo certificado o personalmente en la Carrera 16 No. 97- 46 Oficina 301 de Bogotá, D.C., o por correo electrónico a [secretariaparaasuntosdisciplinarios@icc.gov.co](mailto:secretariaparaasuntosdisciplinarios@icc.gov.co), en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la entrega de la referida notificación.

**ANEXO:** Auto de Terminación

**Se advierte, que una vez publicado el aviso y sus anexos en la página web de la Entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días hábiles, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente de su retiro del aviso.**

Cordialmente,



**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria para asuntos disciplinarios  
UAE-Junta Central de Contadores

Elaboró: Sergio C.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

[www.icc.gov.co](http://www.icc.gov.co)

## AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2018-059 E

Bogotá D.C. 3 de junio de 2021,

#### EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias, procede a decidir el mérito del expediente disciplinario No. 2018-059 E.

#### ANTECEDENTES

En memorial allegado el 18 de enero de 2018, bajo radicación número 2966.18 la señora ADELA MARITZA CERON BASTIDAS, en calidad de Presidente Ejecutiva Encargada de la Cámara de Comercio de Pasto, puso en conocimiento de esta entidad el presunto quebrantamiento a los postulados éticos de la profesión contable por parte del contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.452.767 expedida en Samaniego Nariño, y tarjeta profesional No. 90179-T. (Folios 1 al 18)

Para dar trámite al informe y en aras de verificar la posible comisión de faltas al Estatuto Disciplinario de la profesión de Contable, en sesión No. 2046 del 8 de febrero de 2018, este Tribunal ordenó la apertura de diligencias previas, designación del ponente y operador disciplinario contra el contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO** y otros catorce (14) profesionales de la contaduría (folios 842 al 844); decisión que le fue notificada por aviso fijado el día 14 de septiembre de 2018, la cual quedó surtida el día 21 de septiembre de 2018. (Folio 955 y 956)

Posteriormente, este Despacho mediante auto de fecha 21 de febrero de 2019 declaró la ruptura de la unidad procesal del expediente disciplinario, ordenando la separación a un expediente diferente por cada sujeto investigado, indicando que para el contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO** se le asignó expediente disciplinario No. 2018-059 E. (Folio 960 al 964) La mencionada providencia fue comunicada al investigado el día 14 de marzo de 2019 (folio 965). A la fecha la investigado no ha rendido versión libre sobre los hechos puestos en conocimiento en el informe.

#### HECHOS

En el informe allegado el 18 de enero de 2018 por la señora ADELA MARITZA CERON BASTIDAS, Presidente Ejecutiva Encargada de la Cámara de Comercio de Pasto - Nariño, se expusieron principalmente los siguientes hechos:

*“(…) actuando en mi calidad de Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto, formulo QUEJA ÉTICO-DISCIPLINARIA en contra de los contadores (...) **JOSE ZAMBRANO JURADO** C.C No. 87.452.767, y T.P. No. 90179-T (...) por la posible inobservancia de las normas de ética profesional consagradas en el Título I Capítulo 4 de la ley 43 de 1990; decreto 0302 de 2015; o las que su despacho considere en la investigación, con base en los siguientes:*

*(...)*

*2. (...) el día 31 de enero de 2017 se expidió la circular 100 – 11.2.002 la cual informaba a los comerciantes de la jurisdicción lo siguiente:*

*“Atendiendo los criterios de objetividad señalados en la Circular Única y en aras de garantizar la confiabilidad y veracidad de la información reportada por las personas naturales y jurídicas en el Registro Único Empresarial y Social — RUES, en los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012, a partir de la fecha, para los trámites de renovación de matrícula, el comerciante o inscrito*

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

debe aportar balances y/o estados financieros o certificaciones autorizadas por contadores públicos en las cuales conste su información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sin importar el valor de los activos reportados, su actividad económica, régimen tributario o cualquier otro aspecto." Subrayas son mías (sic)

3. La anterior circular imponía a los comerciantes inscritos en nuestra jurisdicción, la obligación de aportar conjuntamente a su formulario de renovación, estados financieros o certificaciones debidamente suscritas por un contador, esto con la finalidad de cumplir con la normatividad antes señalada y acatar la misión de nuestra entidad la cual a letra dice "Apoyar el trabajo de los empresarios y comerciantes de la Cámara de Comercio de Pasto impulsando la formalización y el desarrollo empresarial con seguridad jurídica en los servicios de registros públicos con oportunidad y calidad"

4. Desde la fecha de expedición de la circular citada y específicamente en el mes de marzo, en las puertas de ingreso de nuestras cinco sedes se han apostado varios profesionales de la contaduría **vendiendo** a los comerciantes de la región proformas firmadas, y copias de tarjeta profesional de cada uno de ellos.

5. Según información de los comerciantes dichas proformas tenían un costo de \$ 20.000, \$ 15.000, \$ 10.000 o \$ 5.000 dependiendo de la época y el contador con el cual se realizará la transacción.

6. En los mencionados formatos se deja al arbitrio del comerciante diligenciar los datos de nombre, identificación, nombre del establecimiento de comercio y total de activos vinculados a este último, toda esta información certificada por el contador público que entrega el documento ya firmado.

7. A pesar de la información entregada por los comerciantes y el conocimiento de nuestra entidad de la problemática presentada, no fue posible tomar medidas preventivas o correctivas, toda vez que basados en el principio de buena fe registral que ampara nuestras actuaciones el cual se deriva de la carta constitucional, no es posible exigirle al empresario un formato específico para presentar su información financiera, de la misma forma los documentos entregados por los comerciantes se encontraban debidamente firmados por un contador público titulado avalando la información que allí contenía sin importar que la misma era diligenciada directamente por el comerciante.

8. En vista de lo anterior, y con la finalidad de identificar los profesionales que estaban adelantando este tipo de prácticas contrarias a la ética del contador, se realizó por parte de la Cámara de Comercio de Pasto un estudio de los documentos de renovación entregados por los comerciantes en las fechas 29, 30 y 31 de marzo, revisando un total de 2854 transacciones correspondientes a las sedes en la ciudad de Pasto, 1.042 seccional Tuquerres, 932 seccional la Unión y 293 correspondientes a la seccional Sandoná.

9. De este estudio se pudo determinar por parte de la Cámara de Comercio de Pasto lo siguiente:

(...)

f. El profesional de la contaduría **JOSE ZAMBRANO JURADO**, identificado C.C No. 87.452.767, y T.P. No. 90179-T, presentó en las fechas mencionadas un total de 38 certificaciones, todas en un formato preestablecido y diligenciadas con grafía distinta. (se anexa relación en 39 folios)

(...)

g. Finalmente se observa que en un porcentaje mayor al 70%, los comerciantes presentaron certificaciones o balances suscritos por distintos contadores, pero con activos uniformes de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), situación que causa extrañeza dada la realidad comercial que se presenta en nuestra región (...) (Folio 1 al 6)

## PRUEBAS

En desarrollo de la actuación disciplinaria, se recolectaron, entre otras, las siguientes pruebas:

1. Copia de memorial allegado el 18 de enero de 2018, bajo radicación número 2966.18 la señora ADELA MARITZA CERON BASTIDAS en calidad de Presidente Ejecutiva Encargada de la Cámara de Comercio de Pasto, por medio del cual se allegan las siguientes certificaciones suscritas por el investigado **JOSE ZAMBRANO JURADO**, así: (Folio 1 al 18 y 172 a 280).
  1. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica a 31 de diciembre del 2016 que el señor JESUS ALBEIRO CERON, representante legal del establecimiento de comercio denominado ARTESANIAS ENCHAPADAS EN TAMO poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 172).
  2. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica a 31 de diciembre del 2016 que el establecimiento de comercio denominado INTELICENTRO S.A.S. poseía un activo por valor de \$12.000.000. (Folio 173).
  3. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica a 31 de diciembre del 2016 que la señora LIDIO MARINO VILLOTA ARGOTY, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 174).
  4. Copia de la certificación con fecha del 27 de febrero del 2017, por medio del cual se certifica a 31 de diciembre del 2016 que la señora LADY CAROLINA GOMEZ DORADO, representante legal del establecimiento denominado CLINICA ORAL CLEAN DENT poseía un activo por valor de \$6.000.000. (Folio 175).
  5. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora DAIRA STELLA OBANDO BASTIDAS, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 176).
  6. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor DIEGO ORLANDO VILLOTA PEREZ, poseía un activo por valor de \$1.300.000. (Folio 177).
  7. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor FRANCISCO DOLOROSES MATAMBANCHOY CERON, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 178).
  8. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor OSCAR HUMBERTO CORDOBA SALAS, representante legal de A LA MESA COMIDAS PREPARADAD poseía un activo por valor de \$1.200.000. (Folio 179).
  9. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JHON FREDY BASTIDAS PAZ, representante legal del establecimiento de comercio denominado LOS LIONS CARNES poseía un activo por valor de \$4.300.000. (Folio 180).

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

10. Copia de balance inicial, por medio del cual se certifica que a 30 de marzo del 2017 la señora ANGIE LIZETH ORTEGA RODRIGUEZ poseía un activo de \$1.180.000. (Folio 181).
11. Copia de la certificación con fecha del 29 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 LA ESTRELLA DIEZ MULTISERVICIOS S.A.S poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 182).
12. Copia de la certificación con fecha del 29 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 LA ASOCIACION AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CONCEPCION SIGLA: ACOBA, poseía un activo por valor de \$200.000. (Folio 183).
13. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora BLANCA TERESA RODRIGUEZ, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 184).
14. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora GLORIA EUGENIA ORTIZ MONTENEGRO, representante legal del establecimiento de comercio CONFECCION ROPA DE MUJER poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 185).
15. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor CARLOS ALEJANDRO CITELY VILLAREAL, representante legal del establecimiento de comercio denominado MANTENIMIENTO DE APARATOS OPTICOS, MECANICOS Y ELECTRICOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 186).
16. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el establecimiento de comercio denominado ASOCIACION MECAMOTOS TANGUA poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 187).
17. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HUGO GERMAN CASTRO MAYA, representante legal del establecimiento de comercio denominado SASTRERIA poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 188).
18. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor LUIS ANDRES TIMANA GAMBOA, representante legal del establecimiento de comercio denominado FOTOGRAFIA, poseía un activo por valor de \$1.00.000. (Folio 189).
19. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor MIGUEL ALBEIRO BASTIDAS SARCHI, poseía un activo por valor de \$900.000. (Folio 190).
20. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MAURA ALEXANDRA NASVAEZ COSTAIN, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 191).

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

21. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JUAN CARLOS ARAUJO ROSERO, poseía un activo por valor de \$1.200.000. (Folio 192).
22. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora NANCY PATRICIA GETIAL BENAVIDES, representante legal del establecimiento de comercio DOÑA PATY VENTA DE LUBRICANTES, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 193).
23. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor FRANCISCO JAVIER REINA, representante legal del establecimiento de comercio denominado MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, poseía un activo por valor de \$6.000.000. (Folio 194).
24. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora EDITH YANIRA CURZ LAGOS, representante legal del establecimiento de comercio denominado VENTA DE VIDRIOS PARA AUTOS, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 195).
25. Copia del balance general por medio del cual certifica que, a 31 de diciembre de 2016, el señor CRISTHIAN GEOVANNY PASMIÑO NATES, poseía un activo por valor de \$1.400.000. (Folio 196).
26. Copia del balance general por medio del cual certifica que, a 31 de diciembre del 2019, la señora CAROLINA BURBANO DELGADO, poseía un activo de 1.250.000 (Folio 197).
27. Copia de la certificación con fecha del 23 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora LILIANA MARINA NOCERA SANTACRUZ, poseía un activo por valor de \$1.400.000. (Folio 198).
28. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora NOHEMY YOLANDA TORRES CASTELLANO, representante legal del establecimiento de comercio denominado TORNILLERIA Y FERRETERIA poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 199).
29. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor CARLOS ALBERTO CARDENAS NIÑO, poseía un activo por valor de \$40.000.000. (Folio 200).
30. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JHONATAN STEVEN MUÑOZ ERAZO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 201).
31. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ADRIANA ELIZABETH PANTOJA TOBAR, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 202).

32. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora NUBIA DEL ROCIO ARGOTI NARVAEZ, representante legal del establecimiento denominado DROGUERIA BERLIN No 4 poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 203).
33. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ERIKA NOHEMY CAMPAÑA SUAREZ, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 204).
34. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARTHA YOHANA MENESES SALAMANCA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 205).
35. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora CELINA DE JESUS HORMAZA CALVACHE, poseía un activo por valor de \$800.000. (Folio 206).
36. Copia del balance general, por medio del cual certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JHONATAN EDUARDO PINZA PINZA, representante legal del establecimiento de comercio denominado AGROPECUARIO URKUNINA, poseía un activo por valor de \$1.000.000 (Folio 207).
37. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora LEIDY DIANA REINEL PIEDRAHITA, representante legal del establecimiento denominado DROGUERIA EMMANUEL poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 208).
38. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JULIO RODRIGO REYES, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 209).
39. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor GUILLERMO TIMARAN DELGADO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 210).
40. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora GLORIA EDILMA CASTELLANO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 211).
41. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARCELA DEL PILAR CHAMORRO RIASCOS, representante legal del establecimiento de comercio denominado TIENDA MULTISERVICIOS MARCE poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 212).
42. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JOSE RICARDO GUERRERO SOLARTE, representante legal del establecimiento de comercio denominado LA ZONA GIMNASIO, poseía un activo por valor de \$6.000.000. (Folio 213).

43. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor EDMUNDO RENE SANTANDER GARCIA, poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 214).
44. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE ACCION, poseía un activo por valor de \$55.019.000. (Folio 215).
45. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor OMAR ESTEBAN ZAMBRANO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 216).
46. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JHON HEYVAR ROJAS GUZMAN, representante legal del establecimiento de comercio denominado MOTOS JUANAMBO poseía un activo por valor de \$5.000.000. (Folio 217).
47. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora DENIS LILIANA FAJARDO MADROÑERO, representante legal del establecimiento de comercio denominado TALLER DE CONFECCIONES poseía un activo por valor de \$11.000.000. (Folio 218).
48. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora DIANA ROCIO BARRERA TORRES, poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 219).
49. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora DAYRA KATHERINE ALVAREZ PALACIOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 220).
50. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HECTOR LUIS BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 221).
51. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ANA DEIBA ERAZO BURBANO, poseía un activo por valor de \$3.000.000. (Folio 222).
52. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora SANDRA PATRICIA SANTACRUZ BOLAÑOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 223).
53. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JESUS ALEXANDER TULCANEZ ESTRELLA, representante legal del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA AJN poseía un activo por valor de \$800.000. (Folio 224).



54. Copia de la certificación con fecha del 21 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor PEDRO JESUS MARTINEZ, poseía un activo por valor de \$5.000.000. (Folio 225).
55. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HAROLD FERNANDO TAPIA CAMPIÑO, poseía un activo por valor de \$2.200.000. (Folio 226).
56. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ANA LUCIA PAZ CORDOBA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 227).
57. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARILUZ MORA MELO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 228).
58. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor EUDES ALDEMAR ANDREADE MOLINA, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 229).
59. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JUAN CARLOS PASSOS poseía un activo por valor de \$1.380.000. (Folio 230).
60. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor MANUEL EDUARDO LOPEZ RUANO, poseía un activo por valor de \$6.000.000. (Folio 231).
61. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor WILLIAM EDUARDO RIVERA CEPEDA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 232).
62. Copia de balance general por medio del cual certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora NIEVES LUCIA PORTILLA CORDOBA, poseía unos activos por valor de \$5.000.000 (Folio 233).
63. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MAYDI YANIDELEY DEL CARMEN PADILLA ERAZO, poseía un activo por valor de \$800.000. (Folio 234).
64. Copia de la certificación con fecha del 31 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, AUDITORIAS Y CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 235-236).
65. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ERNESTINA TIMANA, representante legal del establecimiento de comercio denominado TIENDA BILLAR LA CABAÑA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 237).

66. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARTHA LUCIA BENAVIDES RUALES, representante legal del establecimiento denominado LICEO PEDAGOGICO CASITA MAGICA, poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 238).
67. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HECTOR ROBINSON MONTAÑO PINCHAO, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 239)
68. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora CLAUDIA LORENA SANTACRUZ MUÑOZ, representante legal del establecimiento de comercio denominado MENSAJERIA Y COMICILIOS SANTA EXPRESS, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 240).
69. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTY, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 241).
70. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HENRY DANILO ORTIZ SOLARTE, poseía un activo por valor de \$3.700.000. (Folio 242).
71. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor HECTOR ANTONIO BURBANO AGREDA, poseía un activo por valor de \$1.050.000. (Folio 243).
72. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor VICTOR HUGO RIASCOS ESTRADA, representante legal del establecimiento de comercio denominado SALA DE INTERNET SERVINET MULTISERVICIOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 244).
73. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor PAULO URIEL SOLIS CHACEZ, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 245).
74. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor CRISTIAN FELIPE JARAMILLO BRAVO, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 246)
75. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARIA FLORES GOYES BASTIDAS, poseía un activo por valor de \$4.000.000. (Folio 247).
76. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JAIRO ANDRES ROSERO BENAVIDES, representante legal de la FUNDACION EL CUARTO poseía un activo por valor de \$8.363.000. (Folio 248).

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

77. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora PAULA VIVIANA BASTIDAS CHAVES, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 249)
78. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor MARIO ORLANDO JIMENEZ RONCANCIO, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 250).
79. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor NESTOR ALEJANDRO BENAVIDES ROSERO, representante legal del establecimiento de comercio denominado FABRICACION DE MAQUINARIA FABRIMEK COLOMBIA, poseía un activo por valor de \$3.000.000. (Folio 251).
80. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor OSCAR ANDRES CISNEROS CORDOBA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 252).
81. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ANGELY VIVIANA DELGADO BUCHELI, poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 253).
82. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora LEIDY JOHANA MARIN, representante legal del establecimiento de comercio denominado ACCESORIOS PARA CELULAR ACCESORIOS MUAL, poseía un activo por valor de \$600.000. (Folio 254).
83. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor RONALD ORLANDO JAMAUCA CASTILLO, poseía un activo por valor de \$8.000.000. (Folio 255).
84. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JOSE JAVIER BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$1.500.000. (Folio 256).
85. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora AIDA LUCIA REINA, representante legal del establecimiento de comercio denominado AREPAS LA PASTUSITA, poseía un activo por valor de \$1.600.000. (Folio 257).
86. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor GIRALDO WILFREDO ROMO RIVADENEIRA, representante legal del establecimiento de comercio denominado CERRAJERIA REAL poseía un activo por valor de \$1.300.000. (Folio 258).
87. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, LA FUNDACION DE MUJERES ARTESANAS CREATIVAS Y PRODUCTIVAS, poseía un activo por valor de \$1.300.000. (Folio 259).

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

88. Copia del balance general que certifica que, a 31 de diciembre del año 2016, AURA ELISA ERAZO Representante legal del establecimiento de comercio denominado PASTO DIESEL, poseía un activo por valor de \$1.000.000 (Folio 260).
89. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora AMPARO CECILIA RANGEL BOLAÑOS, poseía un activo por valor de \$800.000. (Folio 261).
90. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora LEIDY LORENA MUÑOZ MEJA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 262).
91. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora BERTHA LIGIA BERNAL BASTIDAS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 263)
92. Copia de la certificación con fecha del 23 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MARIA DEL ROSARIO MERCHANCAN, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 264).
93. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora MIRIANA LUCIA REY REGALADO, poseía un activo por valor de \$10.00.000. (Folio 265).
94. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora NURY NATALY ORTEGA BOTINA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 266).
95. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora PAOLA ANDREA CHACUA CASTRO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 267).
96. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora LEANNY ELIZABETH TIMARAN VALLEJO, representante legal de ANAGNORIS S.A.S, poseía un activo de \$6.000.000 (Folio 268).
97. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora ANA JULIA RIVERA VELASQUEZ, poseía un activo por valor de \$1.700.000. (Folio 269).
98. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JAIME ARTURO BURBANO, poseía un activo por valor de \$2.900.000. (Folio 270).
99. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora DENNIS ANGELICA TOVAR, representante legal de ORGANIZACIONY DISTRIBUCIONES HR, poseía un activo de \$1.400.000 (Folio 271).

100. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, el señor ANDRES FERNANDO CHAMORRO, representante legal de ASOCIACION AGROPECUARIA LA PALIZADA, poseía un activo de \$250.000 (Folio 272).
101. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JHON JAIRO GUERRERO, poseía un activo por valor de \$700.000. (Folio 273).
102. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 el señor JAIME ERAZO BOLAÑOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 274).
103. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que a 31 de diciembre del 2016 la señora IRENE ALEXANDRA JOJOA, representante legal del establecimiento de comercio denominado VIDRIO Y ARTE GYG, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 275).
104. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que INVERSIONES JACRI S.A.S, poseía un activo por valor de \$10.000.000. (Folio 276).
105. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, la señora MIRYAM FIGUEROA BURBANO, poseía un activo de \$1.00.000 (Folio 277).
106. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, el señor JOSE ZAMBRANO JURADO, representante legal de FINANGALERAS S.A.S, poseía un activo de \$5.994.858 (Folio 278 Y 279).
107. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, el señor JOSE ZAMBRANO JURADO, representante legal de FINAMIGO S.AS, poseía un activo de \$5.000.000 (Folio 280)
108. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora ANDREA GISELL TOBAR GUERRERO, poseía un activo por valor de \$12.200.000. (Folio 550).
109. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora MARÍA LOURDES LÓPEZ SALAZAR, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 551).
110. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor CHISTIAN LAUREANO MONCAYO SALAS. poseía un activo por valor de \$1.400.000. (Folio 552).
111. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora BLANCA DIVAR ORTEGA CISNEROS, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 553).

112. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora DAISSY CAROLINA MONCAYO SALAS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 554).
113. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora IRMA ASCENSIÓN DÍAZ CAICEDO, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 555).
114. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor CHRISTIAN STEVEN COEZ MONTILLA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 556).
115. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora EDNA SOFIA PANTOJA PANTOJA, poseía un activo por valor de \$21.000.000. (Folio 557).
116. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora JAQUELINE MONOSTOQUE PEÑA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 558).
117. Copia de la certificación con fecha del 31 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la ASOCIACIÓN AGROPECIARIA DE GENERO DE NARIÑO, poseía un activo por valor de \$400.000. (Folio 559).
118. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la FUNDACIÓN TRANSITO, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 560).
119. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la FUNDACIÓN NATURA, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 561).
120. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor ROGER STIVEN BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$5.000.000. (Folio 562).
121. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor JOSE RIVALDO ROSERO, poseía un activo por valor de \$1.0000.000. (Folio 563).
122. Copia de la certificación con fecha del 10 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor ALVARO GONZÁLEZ BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$4.100.000. (Folio 564).
123. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora MYRIAM DEL ROSARIO CEBALLOS RODRÍGUEZ, poseía un activo por valor de \$500.000. (Folio 565).

124. Copia de la certificación con fecha del 21 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora ROCIO DEL SOCORRO BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$5.000.000. (Folio 566).
125. Copia de la certificación con fecha del 31 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL LA MEZA, poseía un activo por valor de \$4.000.000. (Folio 567).
126. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor ALEX IVAN ZAMBRANO RODRÍGUEZ, poseía un activo por valor de \$2.000.000. (Folio 568).
127. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor ANGEL MARÍA GUERRERO MUÑOZ, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 569).
128. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor MILTON EDUARDO JURADO ROSERO, poseía un activo por valor de \$7.000.000. (Folio 570).
129. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor JOSÉ EVANGELISTA GUERRERO MENESES, poseía un activo por valor de \$7.000.000. (Folio 571).
130. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora LADY PATRICIA ROSERO NARVAEZ, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 572).
131. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor RUBEN DARIO BENAVIDES, poseía un activo por valor de \$7.000.000. (Folio 573).
132. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora AMPARO DELGADO BOLAÑO, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 574).
133. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que el señor HERNAN ANTONIO SARASTY NARVAEZ, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 575).
134. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que la señora ANGELA LORENA VALLEJOS PALACIOS, poseía un activo por valor de \$1.000.000. (Folio 576).
135. Copia del balance general por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, TRANSGALERAS S.A.S, poseía un activo de \$180.150.000. (Folio 577 y 578)
136. Copia de la certificación con fecha del 28 de marzo del 2017, por medio del cual se certifica que, a 31 de diciembre del 2016, que TRANSGALERAS S.A.S., poseía un activo por valor de \$7.000.000. (Folio 577).

## CONSIDERACIONES

En primer lugar, es de precisar que, con ocasión de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada a través de los Decretos Legislativos, la UAE Junta Central de Contadores, mediante las Resoluciones No. 660 del 17 de marzo de 2020, 746 del 26 de marzo de 2020, 779 del 13 de abril de 2020, publicadas en el Diario Oficial No. 51.339 del 08 de junio de 2020 y Resolución No. 871 del 18 de junio de 2020 publicada en el Diario Oficial No. 51.356 del 25 de junio de 2020, dispusieron suspender los términos de los procesos disciplinarios entre el 09 de junio y 30 de junio de 2020.

Finalmente, es preciso indicar que para la aplicación del principio de integración normativa los vacíos de orden legal que devengan de la Ley 43 de 1990 serán suplidos por la Ley 1437 de 2011, y de persistir dicho vacío deberá surtir su procedimiento conforme a la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), esto, teniendo en cuenta la jerarquía de las normas aplicables por esta entidad que se estableció en la Sentencia C-530 del 2000, así como lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 604 de 2020.

Aclarado lo precedente, sería del caso entrar a analizar el mérito de las presuntas conductas irregulares evidenciadas por parte de la señora ADELA MARITZA CERON BASTIDAS, en relación con el contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.452.767 expedida en Samaniego Nariño, y tarjeta profesional No. 90179-T, si no fuera porque advierte este Tribunal Disciplinario que los hechos que dieron origen al presente proceso disciplinario se encuentran afectados por el fenómeno de la caducidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", que dispone:

*"(...) **Artículo 52. Caducidad de la facultad sancionatoria. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado (...)**". (Negrilla y subrayada fuera de texto)*

La disposición normativa precitada resulta aplicable a los procesos de competencia de este Tribunal Disciplinario, por disposición del artículo 47 ibídem, según el cual:

*"**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. (...)**" (Negrilla fuera de texto)*

Lo anterior, comoquiera que, analizada la actuación disciplinaria y las pruebas obrantes en el plenario, se pudo establecer que los hechos que dieron lugar a la apertura de la investigación, acaecieron el 31 de marzo de 2017, fecha en la cual registran como firmados por parte del investigado certificaciones en favor de varios comerciantes del departamento de Nariño y los cuales fueron presentados ante la Oficina de la Cámara de Comercio de Pasto.

Resulta necesario considerar que si bien es cierto, los hechos puestos en conocimiento de esta entidad tuvieron lugar el día 31 de marzo de 2017, esto es, al momento en que fueron entregadas las certificaciones, solamente hasta el día 18 de enero de 2018, fue presentado el informe, es decir, que habrían transcurrido aproximadamente nueve meses desde la ocurrencia de la conducta a reprochar, situación que también contribuyó para que este ente investigativo se viera limitado su poder disciplinario.

Así las cosas, desde el día 31 de marzo de 2017, han transcurrido los tres (3) años en los que el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores podía ejercer la facultad sancionatoria prevista en el citado artículo 52 antes citado, motivo por el cual sobre las conductas reprochadas ha operado el fenómeno de la caducidad.



Valga aclarar que la aplicación de esta norma se sustenta en el pronunciamiento realizado por la H. Corte Constitucional en la sentencia C-530 de 2000, donde sostuvo:

*"(...) tratándose de actuaciones administrativas disciplinarias contra sujetos privados, aquellos (los vacíos de procedimiento) pueden llenarse con las normas del **C.C.A o en su defecto, con las normas del Código Disciplinario Único.** (...)".*

Asimismo, el órgano de cierre de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se ha pronunciado acerca del término de caducidad de la facultad sancionatoria en los procesos disciplinarios como el presente, y, por citar un ejemplo, en Sentencia de su Sección Primera, Consejera ponente: MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ. Bogotá, D.C., de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), Radicación número: 25000-23-24-000-2005-01346-01, Actor: HERMES HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, precisó:

*"(...) Por consiguiente, **no cabe duda que el término de la caducidad de la facultad sancionatoria de la Administración en los procesos disciplinarios contra los contadores públicos es el contemplado en el artículo 38 del C.C.A., vale decir, el de tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionar las sanciones.** Al efecto, cabe destacar, conforme se puso en evidencia en el antecedente jurisprudencial de la Sección, transcrito, que no sólo es necesario imponer la sanción dentro del término de los tres (3) años en mención, sino que es indispensable que se dé la notificación del acto administrativo que pone fin a la investigación disciplinaria dentro de ese mismo término, a fin de que produzca efectos legales. (...)".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, a pesar de las actuaciones adelantadas, este Tribunal Disciplinario ha perdido su potestad sancionadora y su competencia para pronunciarse sobre el fondo del asunto, por lo que deberá tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 73 y 164 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", normas que a su vez son aplicables por disposición expresa del pronunciamiento de constitucionalidad precitado, que disponen:

*"(...) **ARTÍCULO 73. TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO.** En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, **o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse,** el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias (...)".* (subrayas y negrita fuera del texto original)

**ARTÍCULO 164. ARCHIVO DEFINITIVO. En los casos de terminación del proceso disciplinario previsto en el artículo 73 y en el evento consagrado en el inciso 3º del artículo 156 de este código, procederá el archivo definitivo de la investigación. Tal decisión hará tránsito a cosa juzgada.**

De esta manera, no es jurídicamente admisible proseguir con el presente procedimiento disciplinario y resulta ajustado a derecho ordenar la terminación del mismo y proceder con el archivo definitivo de la actuación; decisión que hará tránsito a cosa juzgada.

En virtud de lo anterior, el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores

## DISPONE

- PRIMERO** Ordénese la terminación del proceso disciplinario No. **2018-059 E** adelantado contra el contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.452.767 expedida en Samaniego Nariño, y tarjeta profesional No. 90179-T, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.
- SEGUNDO** Notifíquese el contenido de la presente decisión al contador público **JOSE ZAMBRANO JURADO** y/o su apoderado, en la última dirección que obre en el expediente.
- TERCERO** Comuníquese al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto y/o quien haga sus veces, el contenido de esta providencia.
- CUARTO** Líbrense los respectivos oficios.
- QUINTO** En firme la presente decisión, procédase con el archivo físico del expediente disciplinario N° **2018-059 E**.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**RAFAEL FRANCO RUÍZ**  
Vicepresidente Tribunal Disciplinario  
U.A.E Junta Central de Contadores

Ponente: Dr. Enrique Castiblanco Bedoya  
Aprobado en sesión No. 2149 del 3 de junio de 2021

Proyectó: Irina Fragozo Villero  
Revisó: Luis Gabriel Jiménez Triana  
Revisó: Andrea Valcárcel Cañón  
Revisó: Juan Camilo Ramírez